

SESIONES DE PRORROGA

2008

ORDEN DEL DIA N° 1370

COMISION DE DEFENSA NACIONAL
Y DE CULTURA

Impreso el día 3 de diciembre de 2008

Término del artículo 113: 15 de diciembre de 2008

SUMARIO: **Campo** de restos de todos y cada uno de los buques de la República Argentina hundidos durante la guerra por la reconquista de las Islas Malvinas. Declaración como lugar histórico nacional. **Oviedo**. (4.531-D.-2007.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Oviedo, por el que se declara lugar histórico nacional al campo de restos de todos y cada uno de los buques de la República Argentina hundidos durante la guerra por la reconquista de las Islas Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional al campo de restos de todos y cada uno de los buques de la República Argentina, que figuran en el Anexo I de la presente, hundidos durante la guerra por la reconquista de las Islas Malvinas.

Art. 2° – Extiéndase la protección prevista por la ley 25.546, al campo de restos del buque mercante “Isla de los Estados” y se lo considere tumba de guerra, en la posición geográfica que figura en el anexo I de la presente.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas que aseguren, en el caso del artículo 2°, que los restos de los tripulantes que yacen en el buque no sean perturbados mientras la mayor parte de sus familiares no reclamen su recuperación.

Se aplicarán idénticas medidas respecto de los restos materiales en relación a su posible remoción o alteración por acciones que se dispusieran en el futuro.

Los organismos de aplicación y control pertinentes permitirán, si correspondiere, acciones en el marco de la reglamentación que lo autorice expresamente.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo instruirá al Ministerio de Defensa para que incorpore en las cartas náuticas la mención de cada uno de los lugares históricos nacionales, consignando las coordenadas geográficas que permitan su localización. Asimismo se dispondrá su incorporación en las cartas geográficas, en los mapas y diferente cartografía pudiendo solicitar la colaboración de la Academia Nacional de Geografía y del Instituto Geográfico Militar u otros organismos que corresponda.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, efectuará la notificación de la presente ley en el ámbito internacional.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 18 de noviembre de 2008.

Jorge A. Villaverde. – Jorge E. Coscia. – Luis A. Ilarregui. – Lidia E. Satragno. – Jorge L. Albarracín. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Beatriz S. Halak. – Luciano R. Fabris. – Ariel O. E. Pasini. – Gloria M. Bidegain. – Horacio A. Alcuaz. – Miguel A. Barrios. – Sergio A. Basteiro. – Nora E. Bedano. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Luis A. Galvalisi. – José I. García Hamilton. – Nora R. Guinzburg. – Carlos M. Kunkel. – María B. Lenz. – Ernesto S. López. – Rafael A. López. – Julia A. Perié. – María del C. Rico. – Alejandro L. Rossi. – Fernando Sánchez. – Carlos D. Snopce. – Pablo V. Zancada.

ANEXO 1

LISTADO DE BUQUES ARGENTINOS HUNDIDOS DURANTE LA GUERRA POR LA RECONQUISTA DE LAS ISLAS MALVINAS

Buque Argentino	Número de fallecidos	LAT	LON	Profundidad	Observaciones
Submarino ARA "Santa Fe"	01	-----	-----	200 m	Atacado en Islas Georgias el 25/4/82, hundido en Bahía Cumberland en 1985
Mercante ARA "Isla de los Estados" (Tumba)	18	-----	-----	20 m	Atacado y hundido el 11/5/82 en estrecho San Carlos cerca Pto. Howard
Mercante ARA "Buen Suceso"	01	-----	-----	20 m	Varado y Atacado el 16/5/82 en bahía Fox Is. Gran Malvina. Hundido como blanco naval al Este del estrecho San Carlos.
Mercante ELMA "Río Carcarañá"	--	51° 33'.0	59° 32'.0	30 m	Averiado 16/5/82 en bahía Rey. Hundido como blanco naval en estrecho San Carlos, cerca de Pto. Groussac
Pesquero "Narwal"	01	52° 45'.0	58° 10'.0	440 m	Atacado el 9/5/82, hundido al día siguiente a 60 m al sur de Puerto Argentino
Patrullero PNA "Río Iguazú"	02	-----	-----		Atacado en seno Choiseul y varado en cercanías de Pradera del Ganso
Total	346	Número de argentinos fallecidos en combate en el mar (18). Allí reposan.			

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Oviedo y creen necesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

Jorge A. Villaverde.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional al campo de restos de todos y cada uno de los buques de la República Argentina, que figuran en el Anexo I de la presente, hundidos durante la guerra por la reconquista de las Islas Malvinas.

Art. 2° – Extiéndase la protección prevista por la ley 25.546, al campo de restos del buque mercante "Isla

de los Estados" y se lo considere tumba de guerra, en la posición geográfica que figura en el anexo I de la presente.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas que aseguren, en el caso del artículo 2°, que los restos de los tripulantes que yacen en el buque no sean perturbados mientras la mayor parte de sus familiares no reclamen su recuperación.

Se aplicarán idénticas medidas respecto de los restos materiales en relación a su posible remoción o alteración por acciones que se dispusieran en el futuro.

Los organismos de aplicación y control pertinentes permitirán, si correspondiere, acciones en el marco de la reglamentación que lo autorice expresamente.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo instruirá al Ministerio de Defensa para que incorpore en las cartas náuticas la mención de cada uno de los lugares históricos nacionales, consignando las coordenadas geográficas que permitan su localización. Asimismo se dispondrá su incorporación en las cartas geográficas, en los mapas y diferente cartografía pudiendo solicitar la colaboración de la Academia Nacional de Geografía

y del Instituto Geográfico Militar u otros organismos que corresponda.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, efectuará la notificación de la

presente ley en el ámbito internacional.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alejandra B. Oviedo.

ANEXO 1

LISTADO DE BUQUES ARGENTINOS HUNDIDOS DURANTE LA GUERRA POR LA RECONQUISTA DE LAS ISLAS MALVINAS

Buque Argentino	Número de fallecidos	LAT	LON	Profundidad	Observaciones
Crucero ARA "General Belgrano" (Tumba)	323	55° 24'.0	61° 32'.0	4200 m	Torpedeado y hundido el 2/5/82 en alta mar.
Submarino ARA "Santa Fe"	01	-----	-----	200 m	Atacado en Islas Georgias el 25/4/82, hundido en Bahía Cumberland en 1985
Mercante ARA "Isla de los Estados" (Tumba)	18	-----	-----	20 m	Atacado y hundido el 11/5/82 en estrecho San Carlos cerca Pto. Howard
Mercante ARA "Buen Suceso"	01	-----	-----	20 m	Varado y Atacado el 16/5/82 en bahía Fox Is. Gran Malvina. Hundido como blanco naval al Este del estrecho San Carlos.
Mercante ELMA "Río Carcarañá"	--	51° 33'.0	59° 32'.0	30 m	Averiado 16/5/82 en bahía Rey. Hundido como blanco naval en estrecho San Carlos, cerca de Pto. Groussac
Pesquero "Narwal"	01	52° 45'.0	58° 10'.0	440 m	Atacado el 9/5/82, hundido al día siguiente a 60 m al sur de Puerto Argentino
Patrullero PNA "Río Iguazú"	02	-----	-----		Atacado en seno Choiseul y varado en cercanías de Pradera del Ganso
Total	346	Número de argentinos fallecidos en combate en el mar (341). Allí reposan.			

Alejandra B. Oviedo.

Fe de erratas